

## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.  
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes.....	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS)	Por tres meses.....	20
BALBAIRES Y CANARIAS.....)		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## REAL DECRETO

En los autos y expediente de competencia entre la Sala de lo civil de la Audiencia de Valladolid y el Gobernador de la provincia, de los cuales resulta:

Que D. Eugenio Ruiz Zurro, como curador *ad litem* de Felisa Fernández de la Fuente, presentó ante el Juzgado del distrito de la Plaza de Valladolid demanda de interdicto de recobrar la posesión de una finca de la propiedad de su representada, que había adquirido por herencia de su padre, de una parte de la casa número 25 de la calle de la Olma, y un terreno erial ó corral al descubierto, unido á la totalidad de la citada casa, y que linda por la izquierda con un puente ó pasadizo que conduce á la puerta de la hacienda de Don Alejandro Rueda; por la derecha con parte de la finca adjudicada á su hermano Trifón Fernández; por el frente con la carretera de Simancas, y por la accesoria con tapias del D. Alejandro Rueda, el cual había abierto en ellos una puerta para atravesar por el terreno de la demandante hasta la carretera de Simancas, perturbando así á aquél en su posesión:

Que admitido el interdicto, se practicó la información testifical, presentándose además testimonio de la hijuela de adjudicación de bienes á Felisa Fernández de la Fuente, entre los cuales se le hacía pago de su haber con un terreno de 960 pies cuadrados, cuyos linderos son los mismos que se consignan en la demanda, apareciendo que el documento se halla inscrito en el Registro de la Propiedad con fecha de 6 de Abril de 1885:

Que asimismo se practicó diligencia de reconocimiento judicial, del que resultó que la finca en cuestión es un terreno largo y muy estrecho, que tiene por un lado una tapia que sirve de cerramiento á la finca de D. Alejandro Rueda; por otro una zanja ó carrera que comunica con la carretera de Simancas, al lado de abajo una casa, y al de arriba un pasadizo ó puente; que el terreno estaba sembrado y tiene plantados algunos árboles, observándose que en la tapia que sirve de cerramiento á la ribera de D. Alejandro Rueda, se había abierto recientemente una puerta que comunica con el terreno, encontrándose allí sus escombros, y hallándose quebrados ocho árboles; que el paso de la puerta da al sembrado, y que hay que atravesarlo todo él para salir á la carretera:

Que en vista de estas pruebas y de lo que resultaba de la información, dictó el Juez auto restitutorio, que fué apelado por D. Alejandro Rueda, el cual presentó, antes de que se le admitiera la apelación, un escrito proponiendo la nulidad de lo actuado, alegando que pendía pleito sobre la propiedad del terreno, y que el asunto era de la exclusiva competencia del Ayuntamiento. En demostración de ello, presentó la licencia concedida por la Corporación municipal para abrir

una puerta y construir una atarjea en la tapia de la ribera, situada á la izquierda del camino de Salamanca, frente al penal; y denegada esta solicitud, se pidió reposición, que también fué denegada, admitiéndose la apelación y remitiendo los autos al Tribunal superior del territorio:

Que habiéndose mostrado parte en este Tribunal D. Alejandro Rueda, se recibió oficio del Gobernador de la provincia requiriendo á aquél de inhibición, de acuerdo con la Comisión provincial, alegando que el conocimiento del hecho origen del conflicto era de la exclusiva competencia del Ayuntamiento, y que contra las providencias administrativas de los mismos no pueden los Juzgados y Tribunales admitir interdictos, debiendo los interesados, que por virtud de aquéllas se consideren perjudicados, utilizar la vía gubernativa ó contenciosa, según proceda, y que habiendo obrado Rueda en virtud de providencia administrativa, existía una cuestión previa que resolver; citaba el Gobernador los artículos 72 y 89 de la ley Municipal, y el 4.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

Que la Sala sustanció el incidente y dictó auto manteniendo su jurisdicción, fundada en que para que las providencias de los Ayuntamientos no sean impugnables por la vía del interdicto, han de estar dictadas dentro del círculo de sus atribuciones, y que no las tenía el Ayuntamiento para decidir cuestiones entre particulares que afectan á los derechos de propiedad y posesión, pues correspondiendo á la demandante el terreno que se le adjudicó por muerte de su padre, se vendría á establecer sobre él una servidumbre privada, lo cual es de la competencia de la jurisdicción ordinaria, y en que además interesaría la servidumbre á otra personalidad pública, y en que el Ayuntamiento no podría providenciar, y siempre sería salvo los derechos de tercero:

Que el Gobernador, después de oír á la Comisión provincial, cuyo dictamen fué que insistiera en su requerimiento, participó á la Sala que remitía las actuaciones al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

Que el Juez las remitió á su vez, resultando de todo el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 72 de la ley Municipal, que declara que es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos el gobierno y dirección de las intereses peculiares de los pueblos, con arreglo al núm. 1.º del art. 84 de la Constitución, y en particular cuanto tenga relación con los objetos siguientes:

Establecimiento y creación de servicios municipales referentes al arreglo y ornato de la vía pública, comodidad é higiene del vecindario, fomento de sus intereses rurales y materiales y seguridad de las personas y propiedades.

Policia urbana y rural, ó sea cuanto tenga relación con los servicios municipales establecidos, cuidado de la vía pública en general y limpieza, higiene y salubridad del pueblo:

Visto el art. 89 de la misma ley, que prohíbe á los Juzgados y Tribunales admitir interdictos contra las providencias de los Ayuntamientos y Alcaldes en asuntos de su competencia:

Considerando:

1.º Que la prohibición que establece el art. 89 de la ley Municipal á la admisión de interdictos contra las providencias de los Ayuntamientos y Alcaldes está li-

mitada á los acuerdos administrativos que adopten en asuntos de su competencia.

2.º Que por el acuerdo del Ayuntamiento de Valladolid se autorizó á D. Alejandro Rueda para abrir una puerta y construir una atarjea en la tapia de la ribera situada á la izquierda del camino de Salamanca frente al penal.

3.º Que la tapia de la ribera no confina con el camino de Salamanca, sino con terrenos inscritos en el Registro de la propiedad, como poseídos por Felisa Fernández de la Fuente, y sobre cuya propiedad pende pleito ante los Tribunales ordinarios, según confiesa el mismo D. Alejandro Rueda.

4.º Que no pudiendo el Ayuntamiento conceder la autorización para abrir la puerta sobre terrenos de propiedad particular, á los cuales se impondría por este hecho una servidumbre, es evidente que el acuerdo en que tal autorización se concedió, excede el límite de las atribuciones de la Corporación municipal.

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Autoridad judicial.

Dado en Palacio á diez y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
 Práxedes Mateo Sagasta.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## REAL DECRETO

En consideración á las circunstancias y dilatados servicios prestados á la enseñanza por D. Mariano Borrrell y Folch, Profesor numerario de la Escuela Central de Artes y Oficios;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de Fomento, los honores de Jefe superior de Administración civil, libres de pago.

Dado en Palacio á primero de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

J. José Alvarez de Toledo y Acuña.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista del expediente promovido por Don Gregorio Varela y López, Registrador de la propiedad electo de Chantada, y de lo preceptuado en los artículos 297 de la ley Hipotecaria y 300 de su reglamento;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien jubilar, por imposibilidad física, á dicho Registrador.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1889.

CANALEJAS Y MENDEZ

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Dada cuenta á S. M. del concurso celebrado el día 25 del actual á virtud de la convocatoria hecha al efecto por esa Dirección general con fecha 12 de Enero último;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado aprobar el acta del referido concurso y disponer se publique en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y el de los interesados. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1889.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

## Acta que se cita.

En la villa y Corte de Madrid, á las dos de la tarde del día 25 de Febrero de 1889, reunidos en el salón de sesiones del Real Consejo de Sanidad los Médicos Directores numerarios y supernumerarios del Cuerpo de Baños, bajo la presidencia del Excmo. é Ilmo. Sr. D. Teodoro Baró, Director general de Beneficencia y Sanidad, y actuando como Secretario D. Carlos Menéndez, encargado de la Sección de Sanidad terrestre, para proveer en concurso cerrado las plazas de baños que se anunciaron como vacantes en la GACETA del día 13 de Enero último y las que resultasen en el acto del concurso, se empezó éste con la lectura del anuncio referido y de la del escalafón general del Cuerpo, dándose también cuenta por el señor Presidente de que se le habían acercado varios Médicos Directores solicitando se dejasen en suspenso los efectos de la Real orden de 9 del actual referente á la división de varias Direcciones balnearias por creer que les lesionaba derechos adquiridos, habiéndose acordado por Real orden de 23 del corriente quedasen en suspenso los efectos de la citada disposición, como gracia especial durante el actual concurso, interin se consultaba al Real Consejo de Sanidad y al de Estado acerca de la conveniencia de dejar subsistente la ya mencionada Real orden de 9 del actual, empezándose acto continuo la elección de plazas por los Médicos Directores numerarios, en la forma siguiente:

D. Alejandro de Gregorio optó por la dirección de los baños de Jaraba; D. Fernando López García, por la de Buyer de Nava; D. César García Teresa, por la de Puertollano; Don Vicente Urrecha, por la de Otálora; D. Fermín Urdapilleta, por la de la Margarita de Loeches; D. Anselmo Bonilla, por la de Tiermas; D. Luis R. Gómez Torres, por la de Lanjaron; D. Adolfo Cervera Torres, por la de Benimarfull; Don Lope Valcárcel Vargas, por la de Fuente Podrida; D. Celestino Compaired, por la de Cervera del Rio Alhama; D. Wenceslao Vigil y Llano, por la de Borines; D. Felipe Isla Gómez, por la de Molgas; D. José Gelabert, por la de Cortezubi; D. Mariano Fernández Rodríguez, por la de Insalus; Don Marco Antonio Díaz de Cerio, por la de Belascoain; D. Dionisio Juste y Garcés, por la de Sierra Alhamilla, y D. Miguel Gómez y Camaleño, por la de La Muera.

Terminada la elección de plazas por los Médicos Directores numerarios, dió principio la de los supernumerarios, optando: D. Angel Nieto, por Aramayona; D. Ramón Amigó, por Arlanzón; D. Arsenio Marín, por La Maravilla; D. Carlos Manglano, por Salinillas de Buradón; D. Camilo Castells, por Caldas de Bohi; D. Luciano Courel, por San Juan de Campos; D. Enrique Pratosi, por Segura de Aragón; D. Leoncio Bellido, por Cardó; D. Aquilino Reyes, por Valdeganga; D. Benito Minagerre, por Alicun; D. Remigio Rodríguez, por Ataun, y D. Ramón Gelada, por Horcajo, con lo cual se dió por terminado el concurso, firmando los que en él tomaron parte esta acta, de la que como Secretario certifico.—Teodoro Baró.—Por poder de D. Vicente Urrecha, Juan de Ibargoitia.—Por poder de D. Wenceslao Vigil, José Hernández Silva.—Por orden de D. Miguel G. Camaleño, Eduardo Menéndez Tejo.—Por poder de mi hijo D. Anselmo Bonilla, José María Bonilla.—Alejandro de Gregorio.—Fermín Urdapilleta.—Celestino Compaired.—Adolfo Cervera Torres.—César García Teresa.—Lope Valcárcel Vargas.—Fernando López García.—Mariano Fernández.—Marco Antonio Díaz de Cerio.—Leoncio Bellido.—Camilo Castells Vallespi.—Dionisio Juste.—Carlos Manglano.—Enrique Pratosi.—Benito Minagerre.—Remigio Rodríguez Sánchez.—Luciano Courel.—Luis Ramón Gómez.—Ramón Gelada.—Por poder de D. José Gelabert, M. Taboada.—Arsenio Marín Perujo.—Secretario, Carlos Menéndez.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## CONSEJO DE ESTADO

## Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

## SECRETARÍA

## Relación de los peticos incoados ante este Tribunal.

En 28 de Diciembre de 1888. D. Juan de la Cruz Baillo, Conde de la Cabeza. contra la Real Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 14 de Septiembre de 1888, sobre investigación de los bienes de la fundación de D. Francisco Quintanar (Ciudad Real).

En 23 de Febrero de 1889. La Administración general contra Doña María Moreno sobre revocación de la Real Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 2 de Diciembre de 1888, recaída en el expediente de pensión de dicha interesada.

En 23 de Febrero de 1889. D. Antonio Fernández Gallos tra contra la Real Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 18 de Diciembre de 1888, sobre abono de intereses de demora como contratista del lazareto sucio de Pedrosa (Santander).

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 28 de Febrero de 1889.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano. 300—M

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

EN LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE ÚLTIMOS SE HAN ACORDADO LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS DE NOTARIOS, ARCHIVEROS DE PROTOCOLOS Y ESCRIBANOS SUSTITUTOS.

En 14 de Agosto. A D. Casimiro Carujo, por traslación y conforme al art. 34 del reglamento general del Notariado, Notario de Cazalla de la Sierra.

En 16 id. A D. Francisco de Paula Romero, Archivero de protocolos de Marbella.

En id. id. A D. Enrique Fresneda Corral, id. id. de Ugijar.

En id. id. A D. Diego Martín, id. id. de Vélez Málaga.

En id. id. A D. Cristóbal Pacheco, id. id. de Santafé.

En id. id. A D. Gaspar Castilla, id. id. de Campillos.

En id. id. A D. Antonio de Torres Aldana, id. id. de Colmenar.

En id. id. A D. Juan Benavides, id. id. de Loja.

En id. id. A D. Epifanio Cerezo, id. id. de Vitigudino.

En id. id. A D. Alberto de Torres é Illescas, por traslación, Notario de Villaviciosa.

En id. id. A D. Manuel Gómez y Gómez, por id. Notario de Alcañices.

En id. id. A D. Pedro Antonio Frías, por oposición, Notario de Salvatierra de los Barros.

En id. id. A D. Victoriano García de Casasola, id. id. de El Campo.

En id. id. A D. Justo Juan Sánchez del Pozo, id. id. de Cañaveral.

En id. id. A D. Inocencio Hurtado y Durán, por oposición, Notario de Villanueva de la Vera.

En id. id. A D. Manuel Eladio Ferrer, id. id. de Zarza junto Alange.

En 25 de Septiembre. A D. Pedro Santoja y Vela, por traslación, Notario de Alcoy.

En id. id. A D. Fernando Martínez Sánchez, por id., Notario de Tarancón.

En id. id. A D. Marcelino Zorrilla y Caballer, por concurso, Notario de Segorbe.

En id. id. A D. Rafael Peñalva y Peresini, por id., id. de Planes.

En id. id. A D. José Enrique Ribelles, por permuta, Notario de Beniganim.

En id. id. A D. Ricardo Martí y Sarriá, por id., Notario de Uclés.

En id. id. A D. Santiago Méndez, por id., id. de Berlanga.

En id. id. A D. Raimundo Peña y Arteché, por id., id. de Polientes.

En id. id. A D. Nicolás Rodríguez Temiño, Archivero de protocolos de Castrogeriz.

En id. id. A D. Saturnino Sayalero, id. id. de Baltanás.

En id. id. A D. Atanasio Sánchez Castillo, id. id. de Plascencia.

En 10 de Octubre. A D. Domingo Pou y Lladó, por permuta, Notario de Hostalrich.

En id. id. A D. Ramón Bonell y Onis, por id., id. de Centellas.

En id. id. A D. Plácido López Iturralde, por traslación, Notario de Valladolid.

En 23 id. A D. Dionisio Novel, por permuta, Notario de Casabermeja.

En id. id. A D. Trinidad Nín de Cardona, por id., Notario de Albax.

En id. id. A D. Joaquín Costa y Martínez, por oposición, Notario de Jaén.

En id. id. A D. Antonio Pavés y Gómez, por id., Notario de Loja.

En id. id. A D. Cristóbal Esteban y González, por id., Notario de Vélez Málaga.

En id. id. A D. Francisco Pérez Sánchez, por traslación, Notario de Valoria la Buena.

En id. id. A D. Dionisio Menéndez Conde, como sustituto del Notario D. José Menéndez Conde, y conforme á la disposición transitoria del reglamento general del Notariado, Escribano del Juzgado de primera instancia de Pravia.

En 30 id. A D. Antero Suárez Arrojas, como sustituto del Notario D. Fernando Suárez Arrojas, y conforme á dicha disposición transitoria, Escribano del Juzgado de Pravia.

Madrid 28 de Febrero de 1889.—El Director general, Emilio Navarro.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Dirección general del Tesoro publico y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiendo llegado el caso previsto en el art. 2.º del reglamento para la ejecución del Convenio de 2 de Junio de 1886, relativo al cambio de fondos por medio del Giro mútuo entre España y Portugal, esta Dirección general, de completo acuerdo con la de Correos, Telégrafos y Faros de aquel Reino, y usando la facultad que á ambas concede el citado artículo, ha acordado que desde luego, y hasta el día 16 del actual, suspendan todas las Dependencias encargadas del referido Giro la admisión de imposiciones de cantidad alguna sobre las diferentes localidades de Portugal comprendidas en el Nomenclátor.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 1.º de Marzo de 1889.—El Director general, Olegario Andrade.

## Dirección general de la Deuda publica.

Habiéndose extraviado la inscripción del 3 por 100 consolidado no transferible, núm. 8.400 del concepto de Beneficencia, emitida á favor del Hospital de León de dicha provincia, por el capital de 69.932 reales y 30 céntimos, se hace saber al público por el presente anuncio para que la persona en cuyo poder se halle la entregue en este Centro directivo dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto; en la inteligencia que de no verificarlo será declarada nula y de ningún valor ni efecto, procediéndose á lo que haya lugar en virtud de lo solicitado por D. Eugenio Navarro y Navarro, como apoderado del Administrador del Hospital de la Caridad de dicha ciudad.

Madrid 25 de Febrero de 1889.—El Director general, S. Pastor. 302—M

## Banco de España.

## 29.º SORTEO

Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
<b>SERIE A.</b>			
404	4.031 á 40	6.294	62.931 á 40
1.239	12.381	6.401	64.001
1.280	12.791	6.684	66.881
1.322	13.211	7.167	71.661
1.432	14.311	7.258	72.571
1.886	18.851	7.404	74.031
2.425	24.241	7.636	76.351
2.885	28.841	7.686	76.851
3.164	31.631	7.840	78.391
3.603	36.021	8.512	85.111
3.739	37.381	9.458	94.571
3.770	37.691	9.525	95.241
4.123	41.221	9.924	99.231
4.487	44.861	<b>SERIE C.</b>	
4.550	45.491	254	2.531 á 40
4.953	49.521	334	3.331
5.542	55.411	562	5.611
5.783	57.821	606	6.051
5.889	58.881	907	9.061
5.997	59.961	1.371	13.701
6.409	64.081	1.716	17.151
6.737	67.361	2.396	23.951
6.747	67.461	2.428	24.271
7.204	72.031	2.555	25.541
7.437	74.361	2.702	27.011
7.511	75.101	3.222	32.211
7.535	75.341	3.273	32.721
8.401	84.001	3.540	35.391
8.460	84.591	3.589	35.881
8.717	87.161	4.401	44.001
9.387	93.861	4.420	44.191
9.888	98.871	4.647	46.461
10.033	100.321	4.738	47.371
10.889	108.881	5.630	56.291
10.904	109.031	6.124	61.231
10.930	109.291	6.474	64.731
11.198	111.971	6.568	65.671
11.602	116.011	6.590	65.891
11.676	116.751	6.973	69.721
11.693	116.921	7.147	71.461
11.887	118.861	7.533	75.321
12.000	119.991	7.833	78.321
12.655	126.541	8.050	80.491
13.139	131.381	9.003	90.021
13.429	134.281	9.576	95.751
13.445	134.441	9.687	96.861
13.688	136.871	9.841	98.401
		10.140	101.391
<b>SERIE B.</b>			
59	581 á 90	<b>SERIE D.</b>	
553	5.521	320	3.191 á 200
8.2	8.111	439	4.381
1.223	12.221	598	5.971
1.527	15.261	654	6.531
1.730	17.291	684	6.831
1.962	19.611	1.158	11.571
2.126	21.251	1.582	15.811
2.258	22.571	1.917	19.161
2.280	22.791	1.986	19.851
3.044	30.431	2.516	25.151
3.125	31.241	<b>SERIE E.</b>	
3.281	32.801	237	2.361 á 70
3.672	36.711	468	4.671
3.692	36.911	485	4.841
3.811	38.101	536	5.351
3.861	38.601	850	8.491
4.589	45.881	1.138	11.371
5.420	54.191	1.655	16.541
5.757	57.561	1.968	19.671
6.186	61.851		

Madrid 1.º de Marzo de 1889.—El Secretario general, J. Morales.—V.º B.º.—El Gobernador, Albaceta.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Esta Dirección general ha acordado poner de manifiesto, durante veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio, en el Negociado de Derecho de la Sección de Beneficencia particular, el expediente relativo al Colegio fundado en Ramales por D. Francisco de Paula Orense, Barón de Adzaneta, con objeto de que los interesados en él puedan exponer lo que tengan por conveniente acerca de la conversión de la renta francesa en española del capital perteneciente á aquel Colegio.

Madrid 28 de Febrero de 1889.—El Director general, T. Baró.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Indultos negados y concedidos en Febrero de 1889.

DELITOS	NEGADOS	CONCEDIDOS					Informes de la Sala y del Consejo de Estado.
		Propuestos por las Salas sentenciadoras.	Solicitados.	Pena impuesta.	Tiempo que llevaban cumplido.	Indulto concedido.	
Cometidos por funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos individuales sancionados por la Constitución.....	2	»	»	»	»	»	»
Contra el libre ejercicio de los cultos.....	2	»	»	»	»	»	»
Atentados contra la Autoridad y sus agentes....	9	»	»	»	»	»	»
Falsificación de moneda.....	2	»	»	»	»	»	»
Falsificación de billetes de Banco.....	1	»	»	»	»	»	»
Falsificación de documentos públicos.....	4	1	»	Catorce años, ocho meses y un día de cadena. Ocho años de presidio mayor y 500 pesetas de multa.....	Un año..... Ocho meses.....	Comutación por dos años y cuatro meses de prisión correccional..... Comutación por un año de prisión correccional.....	Favorables.
Falsificación de documentos privados.....	2	»	»	»	»	»	Favorables.
Falso testimonio.....	3	»	»	»	»	»	»
Usurpación de funciones.....	1	»	»	»	»	»	»
Anticipación, prolongación y abandono de funciones.....	7	»	»	»	»	»	»
Malversación de caudales públicos.....	»	»	1	Ocho años y un día de presidio mayor.....	Seis años y siete meses.	Indultado de la cuarta parte de la pena.....	Favorables.
Parricidio.....	2	»	»	»	»	»	»
Asesinato.....	13	»	1	Cadena perpetua.....	Más de treinta años.....	Indultado del resto de la pena, con arreglo al art. 29 del Código.....	Favorables.
Homicidio.....	35	»	1	Doce años y un día de reclusión.....	Diez meses.....	Comutación por seis años de destierro.....	Favorables.
Disparo de arma de fuego.....	24	»	»	»	»	»	»
Lesiones.....	15	»	»	»	»	»	»
Injurias.....	1	»	»	»	»	»	»
Celebración de matrimonio ilegal.....	»	1	»	Once años de prisión mayor.....	Seis meses.....	Comutación por dos años de prisión correccional.....	Favorables.
Amenazas.....	1	»	»	»	»	»	»
Robo.....	19	»	»	»	»	»	»
Hurto.....	6	»	»	»	»	»	»
Estafas.....	6	»	»	»	»	»	»
Contrabando.....	1	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	156	3	3				

Informes que tienen los indultos á que se refiere el anterior estado.

Con los dos informes desfavorables.	Con los dos informes favorables.	Favorable el de la Audiencia, desfavorable el del Consejo.	Desfavorable el de la Audiencia, favorable el del Consejo.	Desfavorable el de la Audiencia, sin informe del Consejo.	TOTAL.
60	10	26	1	65	162

Madrid 28 de Febrero de 1889.—El Subsecretario, Diego Arias de Miranda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Sección de Sanidad.—Negociado de Estadística.

RELACIÓN de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 27 de Febrero.

Número de inhumación	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de inhumación	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	5	Soltero...	Difteria.....	Santa Engracia.....	»	28	Hembra..	1	Soltera..	Difteria.....	Toledo.....	»
2	Idem....	10	Idem....	Idem.....	Bravo Murillo.....	»	29	Idem....	3	Idem....	Idem.....	Carretas.....	»
3	Idem....	1	Idem....	Atrepsia.....	Idem.....	»	30	Idem....	5	Idem....	Idem.....	Camino de la Dehesa....	»
4	Idem....	5	Idem....	Bronquitis.....	Canarias.....	»	31	Idem....	1 m.	Idem....	Bronquitis.....	Fomento.....	»
5	Idem....	1	Idem....	Idem.....	Monserrat.....	»	32	Idem....	14	Idem....	Angina.....	San Vicente.....	»
6	Idem....	28 d.	Idem....	Eclampsia.....	Malasaña.....	»	33	Idem....	1	Idem....	Atrepsia.....	Carnero.....	»
7	Idem....	4 m.	Idem....	Endocarditis.....	Santa María.....	»	34	Idem....	2	Idem....	Bronquitis.....	Limón.....	»
8	Idem....	3	Idem....	Sarampión.....	Juan Duque.....	»	35	Idem....	3 d.	Idem....	Eclampsia.....	Cava Alta.....	»
9	Idem....	1	Idem....	Tabes.....	Campillo de Gilimón.....	»	36	Idem....	3	Idem....	Enterocolitis.....	Cardenal Cisneros.....	»
10	Idem....	15 d.	Idem....	Ataleptasia.....	Tudescos.....	»	37	Idem....	5	Idem....	Meningitis.....	Miguel Servet.....	»
11	Idem....	3	Idem....	Sarampión.....	Amparo.....	»	38	Idem....	2	Idem....	Sarampión.....	Toledo.....	»
12	Idem....	1	Idem....	Broncopneumonia.....	Salitre.....	»	39	Idem....	6	Idem....	Angina.....	Ronda de Atocha.....	»
13	Idem....	8 m.	Idem....	Enteritis.....	Travesía Conservatorio.....	»	40	Idem....	5 m.	Idem....	Bronquitis.....	Carolinas.....	»
14	Idem....	4	Idem....	Sarampión.....	Cuesta de las Descargas.....	»	41	Idem....	3	Idem....	Septicemia.....	Topete.....	»
15	Idem....	3 d.	Idem....	Falta de desarrollo.....	Pasión.....	»	42	Idem....	3	Idem....	Sarampión.....	Cisne.....	»
16	Idem....	69	Viudo...	Insuficiencia mitral.....	Hospital Provincial.....	»	43	Idem....	29	Casada..	Apoplejía.....	Hospital Provincial.....	»
17	Idem....	60	Idem....	Edema cerebral.....	Idem.....	»	44	Idem....	40	Idem....	Carcinoma.....	Idem.....	»
18	Idem....	65	Idem....	Insuficiencia mitral.....	Idem.....	»	45	Idem....	34	Soltera..	Insuficiencia mitral.....	Idem.....	»
19	Idem....	17	Soltero...	Tuberculosis.....	Idem.....	»	46	Idem....	32	Casada..	Enterocolitis.....	Orellana.....	»
20	Idem....	58	Idem....	Pneumonia.....	Idem.....	»	47	Idem....	18	Soltera..	Caries del húmero.....	Hospital Provincial.....	»
21	Idem....	73	Viudo...	Catarro pulmonal.....	Huerta de los Pobres.....	»	48	Idem....	71	Idem....	Pneumonia.....	Prado.....	»
22	Idem....	22	Soltero...	Fiebre tifoidea.....	Hospital Militar.....	»	49	Idem....	77	Casada..	Apoplejía.....	Santa Isabel.....	»
23	Idem....	2 m.	Idem....	Bronquitis.....	Plaza de San Ginés.....	»	50	Idem....	18	Soltera..	Tuberculosis.....	Silva.....	»
24	Idem....	66	Casado...	Derrame seroso.....	Plaza de las Cortes.....	»	51	Idem....	1	Idem....	Bronquitis.....	Barceló.....	»
25	Idem....	68	Viudo...	Catarro pulmonal.....	Fuentes.....	»	52	Idem....	87	Idem....	Hemotisis.....	Quevedo.....	»
26	Idem....	11 m.	Soltero...	Meningitis.....	Embajadores.....	»	53	Idem....	Feto...	Idem....	Idem.....	San Juan.....	»
27	Idem....	63	Viudo...	Caquexia.....	Amaniel.....	»							

Total de inhumaciones, 52 y un feto.—Varones 27; hembras 26.—De difteria 2 niños y 3 niñas. Total 5.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio. (1)

RELACIÓN por sustancias de los títulos de propiedad expedidos en el año económico de 1887-88.

SUSTANCIAS	TÍTULOS EXPEDIDOS						SUPERFICIE		
	Minas.	Demasías.	Ampliaciones.	Aumentos.	Terreros.	Escoriales.	Hectáreas.	Áreas.	Centiáreas.
Hierro.....	312	14	»	»	»	»	6.706	87	13
Hierro y otros metales.....	5	»	»	»	»	»	96	»	»
Plomo.....	149	27	»	»	»	»	2.097	65	9
Plomo argentífero.....	7	1	»	»	»	»	91	18	96
Plomo y cobre.....	1	»	»	»	»	»	6	»	»
Oro.....	18	»	»	»	»	»	896	»	»
Arenas auríferas.....	2	»	»	»	»	»	440	»	»
Plata.....	5	»	»	»	»	»	68	»	»
Cobre.....	76	3	1	1	»	»	2.979	44	76
Cobre y plata.....	1	»	»	»	»	»	12	»	»
Estaño.....	19	»	»	»	»	»	815	»	»
Cinc.....	8	»	»	»	»	»	93	»	»
Azogue.....	6	»	»	»	»	»	98	»	»
Antimonio.....	9	»	»	»	»	»	117	»	»
Niquel y otros metales.....	1	»	»	»	»	»	12	»	»
Cobalto.....	3	»	»	»	»	»	45	»	»
Manganeso.....	7	»	»	»	»	»	74	»	»
Hierro manganesífero.....	1	»	»	»	»	»	6	»	»
Sustancias de la tercera Sección.....	1	»	»	»	»	»	10	»	»
Sal común.....	7	»	»	»	»	»	32	»	»
Sustancias salinas.....	2	»	»	»	»	»	11	»	»
Azúfre.....	5	»	»	»	»	»	80	»	»
Fosforita.....	2	»	1	»	»	»	93	»	»
Kaolin.....	1	»	»	»	»	»	4	»	»
Amianto.....	2	»	»	»	»	»	14	»	»
Topacio.....	3	»	»	»	»	»	24	»	»
Hulla.....	42	16	»	»	»	»	1.914	64	»
Lignito.....	29	1	»	»	»	»	676	89	67
Turba.....	2	»	»	»	»	»	166	»	»
Antracita.....	1	»	»	»	»	»	4	»	»
Pizarras bituminosas.....	2	»	»	»	»	»	42	»	»
	729	62	2	1	»	»	17.724	69	61

(1) Véase la GACETA de ayer.

## Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Resultando vacantes las plazas de Fiel contraste de pesas y medidas de las provincias de Albacete, Guadalajara, Salamanca y Teruel, esta Dirección general, autorizada por Reales órdenes de 8 de Julio de 1888, 13 y 26 del corriente mes, convoca á los Ingenieros industriales, á los que hayan sido ó sean Jefes de comprobación á las órdenes de la Comisión permanente del ramo y á los que sirvan ó hayan servido plaza de Fiel contraste ganada por oposición que deseen desempeñar una de dichas plazas vacantes, á cuyo fin deberán presentar en las Oficinas de la Dirección general, Jorge Juan, 8, las instancias en que las soliciten, acompañando los títulos originales ó copias testimoniadas de los mismos; en la inteligencia de que no se admitirán las que se presenten después de pasado un mes, á contar desde la publicación de este anuncio. Madrid 28 de Febrero de 1889.—El Director general interino, Arrillaga.

## Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios para conservación en 1888 á 89 de la carretera de Sevilla á Villamanrique, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto es de 34.353 pesetas y 36 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 1.º de Abril próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 350 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 11 de Febrero de 1889.—El Director general, el Conde de San Bernardo.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación en 1888 á 89 de la carretera de Sevilla á Villamanrique, provincia de Sevilla, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente

la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)

## Real Academia Española.

Lista ultimada de los Sres. Académicos de número que tienen derecho á tomar parte en la elección de un Senador, con arreglo al art. 20 de la Constitución y 1.º de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Excmo. Sr. D. Mariano Roca de Togores, Marqués de Molins.

Excmo. Sr. D. Juan de la Pezuela y Cevallos, Conde de Cheste.

Excmo. Sr. D. Aureliano Fernández-Guerra y Orbe.

Excmo. Sr. D. Leopoldo Augusto de Cueto, Marqués de Valmar.

Excmo. Sr. D. Manuel Cañete.

Ilmo. Sr. D. Manuel Tamayo y Baus.

Excmo. Sr. D. Tomás Rodríguez Rubí.

Excmo. Sr. D. Ramón de Campoamor.

Excmo. Sr. D. Juan Valera.

Excmo. Sr. D. Enrique de Saavedra y de Cueto, Duque de Rivas.

Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.

Excmo. Sr. D. Manuel Silveira.

Sr. D. Cayetano Fernández.

Ilmo. Sr. D. Luis Fernández-Guerra y Orbe.

Sr. D. León Galindo y de Vera.

Excmo. Sr. D. Vicente Barrantes.

Excmo. Sr. D. Gaspar Núñez de Arce.

Excmo. Sr. D. Pedro Antonio de Alarcón.

Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra.

Excmo. Sr. D. Emilio Alcalá Galiano, Conde de Casa Valencia.

Excmo. Sr. D. Emilio Castelar.

Ilmo. Sr. D. Mariano Catalina.

Ilmo. Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo.

Excmo. Sr. D. Pedro de Madrazo.

Sr. D. Gabino Tejado.

Excmo. Sr. D. Víctor Balaguer.

Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal.

Excmo. Sr. D. José Zorrilla.

Reverend Padre Miguel Mir.

Madrid 1.º de Marzo de 1889.—El Director, el Conde de Cheste.

## Negociado de Industria y Registro de la propiedad Industrial y Comercial.

Relación de las patentes de invención caducadas por no haber satisfecho los interesados las cuotas anuales que establece la ley, de cuyas caducidades se ha tomado razón hasta 31 de Diciembre de 1888 en el Negociado de Industria y Registro de la Propiedad industrial y comercial. (1)

## POR LA CUARTA ANUALIDAD

12.843-4.786.—En 5 de Septiembre de 1888 la patente expedida en 13 de Mayo de 1885 á D. Shirley Mac Andrew por un aparato receptor, medidor y envasador de granos y otros géneros análogos.

12.844-4.867.—En 5 de Septiembre de 1888 la patente expedida en 30 de Abril de 1885 á D. Juan Viladevall y Pruna por un aparato estufilla ó braserillo para los pies.

12.846-4.700.—En 5 de Septiembre de 1888 la patente ex-

(1) Véase la GACETA de ayer.

pedida en 25 de Abril de 1885 á D. Nathare Woodhull Condict y D. Tomás Rose por mejoras en el procedimiento para refrigerar ó refrescar.

12.847-4.049.—En 5 de Septiembre de 1888 la patente expedida en 13 de Junio de 1884 á Mr. Ferdinand Ramnaun por un procedimiento eléctrico con sonería, para aparatos y otros.

12.848-4.492.—En 5 de Septiembre de 1888 la patente expedida en 23 de Abril de 1885 á D. Francisco Sala Cambra, como Gerente de la Sociedad Sala Baladía y Compañía, por un procedimiento para tejer toda clase de géneros de punto ó disminución.

12.854-4.810.—En 5 de Septiembre de 1888 la patente expedida en 10 de Junio de 1885 á D. José Holgate por un procedimiento perfeccionado para la conservación de las carnes ú otras sustancias animales ó vegetales en combinación con el aparato especial que se describe.

12.856-4.709.—En 5 de Septiembre de 1888 la patente expedida en 19 de Marzo de 1885 á la Sociedad anónima Compañía Peninsular azucarera por un procedimiento para la aplicación á la caña de azúcar de la carbonización simple ó doble, ya procedan los jugos del tratamiento de la caña por medios empleados hasta el día, ya del tratamiento por la difusión.

12.968-4.969.—En 27 de Septiembre de 1888 la patente expedida en 2 de Septiembre de 1885 á los Sres. Langier y Martín por un armazón manguito destinado á mantener dentro de un espacio reducido un filtro ó manga para filtrar de gran desarrollo.

13.017-5.030.—En 6 de Noviembre de 1888 la patente expedida en 18 de Septiembre de 1885 á D. Francisco Barbi por un procedimiento perfeccionado para la fabricación de los explosivos al nitrato de amoniaco.

13.049-5.040.—En 6 de Noviembre de 1888 la patente expedida en 2 de Septiembre de 1885 á D. Moritz Blumental por un procedimiento para obtener fermentos puros no organizados.

13.125-5.152.—En 20 de Noviembre de 1888 la patente expedida en 23 de Octubre de 1885 á D. Antonio Magriña y Galubar por un nuevo regulador de velocidad y freno para motores hidráulicos.

13.126-5.128.—En 28 de Noviembre de 1888 la patente expedida en 23 de Octubre de 1885 á D. Felipe Vengut é Ibáñez por unas piezas y reformas en la caja de distribución del fluido en las máquinas de vapor, con las que se obtiene una gran solidez y duración con gran economía y una fuerza muchísimo mayor que las ordinarias.

13.127-4.941.—En 28 de Noviembre de 1888 la patente expedida en 23 de Octubre de 1885 á la Anglo American Busch Electric Light Corporation Limited por mejoras en los aparatos para distribuir la energía por medio de la electricidad para el alumbrado y otros fines.

13.149-5.067.—En 28 de Noviembre de 1888 la patente expedida en 5 de Octubre de 1885 á D. Marik Liedlbek por un aparato de destilación.

## POR LA QUINTA ANUALIDAD

12.845-3.805.—En 5 de Septiembre de 1888 la patente expedida en 20 de Marzo de 1884 á D. Francisco Barbé por un procedimiento químico para la producción y la aplicación industrial de un nuevo fosfato de cal sólida delicuecente y enteramente soluble en el agua.

12.853-4.211.—En 5 de Septiembre de 1888 la patente expedida en 19 de Agosto de 1884 á D. José Ramón Cancio por un sistema de calzado denominado bota eterna y sin costura.

12.860-4.101.—En 5 de Septiembre de 1888 la patente expedida en 8 de Agosto de 1884 á D. José Lavenaz por un procedimiento mecánico para el hilado y torcido simultáneos de las hebras de seda que provienen del devanado de los capullos.

13.015-4.120.—En 6 de Noviembre de 1888 la patente expedida en 1.º de Septiembre de 1884 á D. Jorge Graells por un aparato que recibe la acción de los reguladores para transmitir á las llaves de vapor transmitiendo tan sólo los movimientos útiles al efecto que se ha de obtener.

13.016-4.302.—En 6 de Noviembre de 1888 la patente expedida en 17 de Septiembre de 1885 á los señores sucesores de N. Ramírez y Compañía por un procedimiento que titula Heliotipia en colores para reproducir en colores los cuadros ó cualquier otro objeto tomado del natural.

13.023-4.187.—En 6 de Noviembre de 1888 la patente expedida en 1.º de Septiembre de 1884 á D. Emile Lorriss Roussey por un aparato moderador para lámparas eléctricas de incandescencia permitiendo variar á voluntad la intensidad luminosa.

13.024-4.190.—En 6 de Noviembre de 1888 la patente expedida en 1.º de Septiembre de 1884 á D. Alejandro Wohlge-muth por un procedimiento perfeccionado para sacar toda clase de tejidos y otras materias por la influencia directa de una corriente trizada de aire calentado.

13.137-4.331.—En 28 de Noviembre de 1888 la patente expedida en 21 de Octubre de 1884 á la Sociedad Torre y Compañía por un procedimiento para calcar dibujos sobre tela.

13.163-4.337.—En 7 de Diciembre de 1888 la patente expedida en 15 de Noviembre de 1884 á D. Ludvig Nobel por un procedimiento de destilación continua de la nafta.

13.164-4.424.—En 7 de Diciembre de 1888 la patente expedida en 15 de Noviembre de 1884 á los Sres. I. Weber y Compañía por unos aparatos aplicados en molinos cilíndricos.

## POR LA SEXTA ANUALIDAD

12.878-1.623.—En 5 de Septiembre de 1888 la patente expedida en 28 de Abril de 1883 á D. Pablo Pfeleider por perfeccionamientos introducidos en las máquinas de amasar y mezclar toda clase de sustancias, especialmente pastas.

12.879-2.858.—En 5 de Septiembre de 1888 la patente expedida en 18 de Mayo de 1883 á D. Jorge Criner por perfeccionamientos en la calefacción de las calderas de vapor.

13.010-3.386.—En 6 de Noviembre de 1888 la patente expedida en 1883 á D. Pedro Veral por un procedimiento de molienda de trigo y otros granos por medio de un sistema de muela de radios repartidores denominado sistema Veral.

13.023-3.222.—En 6 de Noviembre de 1888 la patente expedida en 5 de Septiembre de 1883 á Mr. Henry Carr Goodell por mejoras en las cubiertas ó torros para tubos, calderas y otras estructuras análogas.

13.043-3.064.—En 6 de Noviembre de 1888 la patente expedida en 17 de Septiembre de 1883 á D. Ramón Aymerich por una nueva caja de fósforos.

13.151-3.271.—En 28 de Noviembre de 1888 la patente expedida en 17 de Octubre de 1883 á D. Ramón Nipi y D. Ramón Caballer por una máquina para moldar y recortar galleta.

13.156-3.337.—En 28 de Noviembre de 1888 la patente expedida en 17 de Octubre de 1883 á los Sres. Carbó hermanos y Compañía por un procedimiento de envase de las aceitunas y encurtidos.

## POR LA SÉPTIMA ANUALIDAD

12.940-2.236.—En 19 de Septiembre de 1888 la patente expedida en 7 de Junio de 1882 á Mr. Eduard Luch por mejoras en los aparatos para la gelatinización ó conversión de granos de cebada sin germinar.

## POR LA OCTAVA ANUALIDAD

12.877-1.623.—En 5 de Septiembre de 1888 la patente expedida en 13 de Julio de 1881 á D. Carlos Rodolfo Engel por un procedimiento para la fabricación del carbonato de potasa.

13.136-1.617.—En 28 de Noviembre de 1888 la patente expedida en 7 de Octubre de 1881 á los Sres. Thomas Nesham Kivikham, Thomas Henry, David Hulet, Samuel Chandler Posiah Chandler y Samuel Chandler, hijo, por mejoras en los aparatos para condensar, absorber y purificar gases y vapores por el procedimiento llamado de lavado y de fricción.

13.150-1.747.—En 28 de Noviembre de 1888 la patente concedida en 7 de Octubre de 1881 á D. James Liversey por mejoras en los aparatos para enriquecer en carbono el gas del alumbrado por medio de mezclas del mismo con vapores hidrocarburos.

## POR LA NOVENA ANUALIDAD

13.048-729.—En 6 de Noviembre de 1888 la patente expedida en 13 de Septiembre de 1880 á la Compañía Jives Lille por un aparato de fuerza centrífuga de efecto continuo.

## POR LA DÉCIMA ANUALIDAD

13.135-435.—En 28 de Noviembre de 1888 la patente expedida en 4 de Octubre de 1879 á Doña Carmen Ruiz y Ala, vecina de Barcelona, por la enseñanza de un procedimiento á los cortes de patrones.

Madrid 31 de Enero de 1889.—E. Calleja.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Gobierno de la provincia de Pontevedra.

## Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno ha señalado el día 28 de Marzo próximo, á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para conservación de las carreteras, que con el importe del presupuesto se especifican en la nota inserta á continuación.

Dichas subastas se celebrarán en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, hallándose de manifiesto en la misma para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contrataciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al modelo que sigue, á las cuales se acompañará la cédula personal.

No se admitirá proposición alguna que se refiera á más de una carretera, pues cada una deberá rematarse por separado.

La cantidad que ha de consignarse previamente en la Caja de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, como garantía para tomar parte en la subasta, será la del 1 por 100 del presupuesto de la carretera á que se refiere la proposición. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, á los tipos que les están asignados, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que lo acredite.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto una segunda licitación, únicamente entre sus autores, abierta en los términos que señala la instrucción.

Los gastos de inserción de este anuncio serán de cuenta del rematante, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875.

Pontevedra 26 de Febrero de 1889.—El Gobernador, Rafael Sarthou.

## Modelo de proposición.

D. N. N. . . . ., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Pontevedra con fecha 26 de Febrero último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales presupuestados para la conservación de la carretera de . . . . ., se comprometo á tomar á su cargo dichos acopios, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, escrita en letra clara que no ofrezca duda, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de la obra).

(Fecha y firma del licitador.)

Nota de las carreteras y presupuesto de los acopios para conservación á que se refiere el precedente anuncio de subasta.

1.<sup>a</sup> Carretera de Nogueira á Villagarcía; presupuesto de contrata, 9.027 pesetas 65 céntimos.

2.<sup>a</sup> Carretera de Gondar á Villagarcía; presupuesto de contrata, 8.142 pesetas 91 céntimos.

3.<sup>a</sup> Carretera de Puente las Poldras á Pontevedra; presupuesto de contrata, 6.337 pesetas 65 céntimos.

4.<sup>a</sup> Carretera de Redondela á La Guardia; presupuesto de contrata, 3.820 pesetas 89 céntimos.

5.<sup>a</sup> Carretera de Porriño á Gondomar; presupuesto de contrata, 2.914 pesetas 10 céntimos. 91—S

## Delegación de Hacienda de la provincia de Canarias.

Aprobado por Real orden de 19 de Diciembre del año último el presupuesto de las obras proyectadas para la reparación de la casa Aduana de esta provincia por valor de 4.096 pesetas 74 céntimos, esta Delegación, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo segundo del art. 2.<sup>o</sup> del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, ha acordado publicar el presente anuncio para la subasta de dichas obras, que tendrá lugar en el despacho de esta Delegación el día 19 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, por medio de las proposiciones cuyo modelo se expresa á continuación, que se admitirán en pliego cerrado en la primera media hora de la señalada para el remate. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales quedará abierta la subasta para los autores de las mismas por espacio de quince minutos, admitiéndoles pujas á la llana.

Los que deseen interesarse en el remate que se anuncia podrán acudir á la oficina de la Administración de Impuestos y Propiedades de esta provincia, en donde se les pondrá de manifiesto el pliego de condiciones, presupuesto y demás que crean conveniente consultar; siendo de advertir que no es admisible proposición alguna, sin que se acredite haber constituido en el Tesoro el depósito de la cantidad de 204 pesetas 84 céntimos, 5 por 100 del coste total del presupuesto. Santa Cruz de Tenerife 22 de Febrero de 1889.—El Delegado de Hacienda, Leopoldo Antón.

## Modelo de proposiciones.

D. N. N., vecino de . . . . ., con cédula personal de . . . . . clase, núm. . . . ., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la subasta y ejecución de las obras que se han de efectuar en el edificio Aduana de Santa Cruz de Tenerife, se obliga á realizar dichas obras, con estricta sujeción á aquellos documentos, y por la cantidad de . . . . . (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

## Administración del Correo Central.

## SECCIÓN DE LISTA

Relación de la correspondencia detenida en esta oficina el día de ayer por falta de franqueo ó dirección.

Núm. 219 Nicasio Soler.—Povea.  
220 María Salerio.—Coruña.  
221 Florencio Corells.—Zaragoza.  
222 Valeriano de Toro.—Escalona.  
223 Antonio Panizos.—Puente de Vallecas.  
224 Juana Ugarte.—Deuste.  
225 Ignacio Gómez.—Chiclana.  
226 Angel Dalmau.—Colonia de la Concepción.  
227 Casimira del Manzano.—Puente de Vallecas.  
228 Carlos Andrade.—Barcelona.  
229 Eduardo Viscasillas.—Idem.  
230 Leonarda Cachorro.—Hontalvillas.

Madrid 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1889.—El Administrador, Antonio M. de Ron.

## Estación Central de Telégrafos.

DÍA 1.<sup>o</sup>

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

## CENTRAL

Barcelona.—José Galindo, sin señas.  
Sevilla.—Eduardo Estrada, Piamonte, 3.  
Zaragoza.—Manuel Acanas, San Gregorio, 17, principal derecha.  
Leyro.—Angel Clavijo, paseo Recoletos, 16.  
Algeciras.—Manuel Castillo, Paz, 20.  
Jerez de la Frontera.—Fuentes Parrila, sin señas.  
Salamanca.—Antonio Piedra, idem.  
Valdepeñas.—Alfonso Pintado, calle Villagueva, 26, segundo izquierda.  
Córdoba.—Rafael Conde, Príncipe, 12.  
Pamplona.—Asunción Mata, Mesón de Paredes, 17.  
Vitoria.—María Ozamiz Pítillos, Relatores, 10.  
Burriana.—Manuel Gómez, Valverde, 51, segundo.  
Barcelona.—Angel García, sin señas.

## OESTE

Ponferrada.—Tomás Veldilla, Conde, 4.

## SUR

Barcelona.—Carmen Rodríguez, Ave María, 11.

## NORTE

Toledo.—Angel Rubio, Monte Esquinza, 7, tercero.  
Valencia.—Brigadier José Melgarejo, ronda de Santa Bárbara, 9, tercero.

Barcelona.—Sin destinatario, calle Juan Olías, 35, Cuatro Caminos.

Burgos. E.—Pepe, Viriato, tercero izquierda.

Membibre.—Romana Arias, Alburquerque, 4, principal.

Madrid 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1889.—Por el Jefe del Centro, V. Tejada.

## Segundo Tercio de la Guardia civil.

El día 15 de Abril próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la casa cuartel que ocupa la Guardia civil en Toledo, una pública subasta para la construcción de baules que por el tiempo de cuatro años necesiten las Comandancias del segundo Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición, instrucciones de la Dirección y tipos que han de servir de base para la subasta, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del Sr. Coronel Subinspector.

Toledo 27 de Febrero de 1889.—El Coronel Subinspector, Luis González de Rivera. 95—S

## Séptimo Tercio de la Guardia civil.

A las doce de la mañana del día 26 de Abril próximo, se celebrará en la casa cuartel de esta capital, Coso, 135, y con las formalidades prevenidas, subasta pública para contratar la construcción de los baules que puedan necesitarse durante cuatro años en las Comandancias de Huesca, Teruel y Zaragoza, afectas á este Tercio.

El pliego de condiciones, instrucciones de la Dirección y tipo correspondiente se hallarán de manifiesto á disposición de los señores que deseen licitar, todos los días, en la referida casa cuartel y oficina de la Subinspección.

Zaragoza 28 de Febrero de 1889.—El Coronel Subinspector, Nicolás Madluy Fernández. 96—S

## Duodécimo Tercio de la Guardia civil.

El día 17 de Mayo próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la casa cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta capital, una pública subasta para la construcción de los baules que por el término de cuatro años necesiten los individuos de este Tercio, que se compone de las Comandancias de Logroño, Burgos, Santander y Soria.

El pliego de condiciones, instrucciones de la Dirección y modelo de proposición, así como el tipo, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina de esta Subinspección, y el segundo de dichos documentos ó sea el modelo de proposición publicado en el Boletín oficial de esta provincia.

Burgos 28 de Febrero de 1889.—El Coronel Subinspector, Vicente Rodríguez Ibáñez. 92—S

## Colegio de Corredores Reales de Comercio de Barcelona.

D. Antonio Solá y Carnicer, Síndico Presidente del Colegio de Corredores Reales de Comercio de Barcelona.

Hace saber que habiendo renunciado D. Heriberto Barallat y Falguera su cargo de Corredor de Comercio de esta plaza, se anuncia al público la devolución de su fianza por término de seis meses, á los efectos prevenidos en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio.

Barcelona 26 de Febrero de 1889.—Antonio Solá y Carnicer. X—1343

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## Ayuntamiento constitucional de Madrid.

## SECRETARÍA

La Junta municipal deberá reunirse para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 4 del corriente, á las tres de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento autorizando la transferencia de un crédito de 6.000 pesetas de las economías obtenidas en el cap. 1.<sup>o</sup>, art. 1.<sup>o</sup>, concepto 8.<sup>o</sup> «Gastos de Ayuntamientos», al mismo capítulo, art. 5.<sup>o</sup>, concepto 7.<sup>o</sup>

Idem disponiendo la celebración de subasta para el suministro de petróleo con destino al alumbrado público.

Idem aprobando el presupuesto adicional al del Ensanche del ejercicio corriente.

Idem concediendo jubilación á un guarda del Parque de Madrid.

Idem la pensión reglamentaria á un vigilante del Resguardo de consumos.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1889.—Rafael Salaya.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Audiencias de lo criminal.

## CUENCA

D. Joaquín Ariza y Cabeza, Presidente del Tribunal provincial contencioso administrativo de la ciudad de Cuenca.

Hago saber que por el Letrado D. Isidro de Molina y Fernández Moreno, en representación del Ayuntamiento de Cueva del Hierro, del partido de Priego, en esta provincia, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la resolución del Gobernador civil de esta provincia, fecha 18 de Diciembre del año último, dada á virtud de un expediente de deslinde de los términos municipales del expresado pueblo de Cueva del Hierro y el inmediato de Baltablado de Beteta.

En su consecuencia se hace público por el presente para que se inserte en la GACETA DE MADRID, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto.

Dado en Cuenca á 19 de Enero de 1889.—Joaquín Ariza.— Por su orden, José Gómez Rodríguez. 76—P

## Juzgados eclesiásticos.

## MADRID

En la villa de Madrid, á 13 de Febrero de 1889, el señor Doctor D. Manuel García y Menéndez de Nava, Presbítero, Teniente Vicario general, Juez eclesiástico de la misma y su diócesis, habiendo visto este pleito de divorcio seguido por pobres y entre partes, de la una Doña María Josefa Bazán y Dávila, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Lorenzo de Poo y Espejo, bajo la dirección del Letrado D. Julio Seguí, y de la otra D. José Antenor Gago, declarado en rebeldía, la primera demandante y el segundo demandado;

Fallamos que debemos decretar y decretar á favor de la señora Doña María Josefa Bazán y Dávila el divorcio perpetuo *quoad thorum et mutuum habitacionem*, contra su esposo D. José Antenor y Gago, en ausencia y rebeldía de éste, condenándole en las costas de este litigio.

Y por esta nuestra sentencia, que se ha de publicar en los periódicos oficiales, definitivamente juzgando, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Doctor Manuel García y Menéndez de Nava.—Pedro A de Echavarri. 285—M

## Juzgados militares.

## MANRESA

D. Juan Ortiz Tapia, Teniente del batallón reserva de Manresa, núm. 19, y Fical nombrado en la sumaria seguida de orden del Excmo. Sr. Capitán general, contra el soldado Eusebio Lluís Sumet por el delito de no haberse presentado para ser destinado á cuerpo en el reemplazo de 1885.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Eusebio Lluís Sumet, natural de Tarrasa, de esta provincia, hijo de José y Josefa, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba clara, color sano, y de un metro 620 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en el cuartel del Carmen de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden superior se le sigue, con motivo de no haberse presentado á su debido tiempo para ser destinado á cuerpo como los demás de su reemplazo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado desertor, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, por S. M. el Rey (Q. D. G.), y en el de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado

Eusebio Lluís Sumet, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Carmen ó cárcel de esta ciudad, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 21 de Febrero de 1889.—Juan Ortiz.  
282—M

## PADRÓN

D. Francisco Barrios Pardo, Teniente del batallón de depósito de Padrón, núm. 64, y Fiscal instructor de la sumaria que se sigue contra el recluta disponible del propio batallón Francisco Gómez Mato por ausencia clandestina de su residencia habitual, juzgándosele por tanto como desertor con arreglo al ar. 141 del Código penal militar vigente.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta disponible Francisco Gómez Mato, hijo de Matías y de Rosalía, natural de Bartabales, parroquia de San Julián, Ayuntamiento de Brión, Juzgado de primera instancia de Negreira, provincia de la Coruña, distrito militar de Galicia, de edad de veintiséis años, soltero, de oficio labrador; siendo sus señas personales las siguientes: estatura un metro 700 milímetros, pelo y cejas negros, ojos azules, nariz regular, barba naciente, producción gallega, y señas personales ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta primera requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la casa cuartel de esta villa preguntando por el Fiscal que suscribe, para responder á los cargos que le resultan en la referida sumaria; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Padrón 17 de Febrero de 1889.—Francisco Barrios Pardo.  
286—M

## PUNTALES

D. Carlos del Camino y Vergara, Alférez de navío de la fragata de S. M. *Gerona*, y Fiscal de la sumaria que se instruye contra el cabo de mar de primera clase José Puigcerver Sánchez por delito de primera deserción.

Habiendo empezado á faltar de la fragata de S. M. *Gerona* á la lista de retreta del día 21 de Enero de 1889 el cabo de mar de primera clase José Puigcerver Sánchez, perteneciente al expresado buque, á quien estoy procesando por el delito de primera deserción como excedido de licencia;

Usando de la autoridad que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas para los Oficiales de la Armada, por el presente llamo, cito y emplazo por este mi tercer edicto al cabo de mar de primera clase, José Puigcerver Sánchez, señalándole este buque, donde deberá presentarse personalmente á dar sus descargos dentro del término de diez días; en el concepto que de no verificarlo así se seguirá á la causa, juzgándole en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

A bordo. Puntales 22 de Febrero de 1889.—V.º B.º  
Carlos del Camino y Vergara.—Por mandato de S. S., Francisco Marqués.  
287—M

## TARRAGONA

D. Mariano Pinedo del Olmo, Capitán del batallón reserva de Tarragona, núm. 25, y Fiscal de la sumaria seguida de orden del señor Coronel, Jefe de esta zona militar, contra el recluta José Mercadé Aguilera por haberse ausentado de su residencia, siendo destinado para servir en Ultramar.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Mercadé Aguilera, natural de Réus y residente en esta provincia (Tarragona), hijo de Salvador y de Madrona, soltero, de veintidós años de edad, de oficio marinero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente regular, aire regular, su producción buena; señas particulares tuerto, estatura un metro 660 milímetros, y para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca á estas oficinas, sitas en el cuartel del Carro, de este batallón reserva para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Sr. Coronel de la zona se le sigue con motivo de no haberse presentado al ser llamado por dicho señor; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su representación la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado José Mercadé Aguilera, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición.

Dada en Tarragona á 20 de Febrero de 1889.—Mariano Pinedo.  
289—M

## Juzgados de primera instancia.

## ALGECIRAS

D. Cristino Piñeyro y Fernández, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José García Román, hijo de José y de Rosario, natural de Jerez de la Frontera, vecino que fué de La Línea, de trece años, soltero, jornalero, y sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia y de Málaga, comparezca en este Juzgado á la práctica de varias diligencias acordadas en causa que contra el mismo instruyo por el delito de contrabando. A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades, así

civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido del referido procesado.

Dada en la ciudad de Algeciras á 20 de Febrero de 1889.—Cristino Piñeyro.—Por mandato de S. S., Mariano Mártir.  
J—1097

D. Cristino Piñeyro y Fernández, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José López Malagón, hijo de Alejandro y de Adriana, natural de Priego, vecino de Trebujena, de cuarenta y tres años, casado y jornalero, y Antonio José Ramiro Alvarez, hijo de Pedro y María, natural y vecino de esta ciudad, de cincuenta y ocho años, viudo y jornalero, ambos sin instrucción, á fin de que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia y la de Málaga, se presenten en la cárcel de este partido á cumplir la condena que les corresponde en sustitución de la multa impuesta en causa que contra los mismos se ha seguido por el delito de contrabando.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido de los referidos ejecutoriados.

Dada en la ciudad de Algeciras á 18 de Febrero de 1889.—Cristino Piñeyro.—Por mandato de S. S., Mariano Mártir.  
J—1070

D. Cristino Piñeyro y Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Domínguez Pavón, natural de Medina Sidonia, vecino de Alcalá de los Gazules, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á recibir inquisitiva en la causa que se le sigue por el delito de contrabando.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido de dicho procesado.

Dada en Algeciras á 19 de Febrero de 1889.—Cristino Piñeyro.—Por su mandato, Fernando Laso.  
J—1071

## ALHAMA

D. Antonio León y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de quince días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Eduardo Ramos García, natural y vecino de la villa de Arenas del Rey, de diez y siete años de edad, de estatura regular, barba poca, color trigueño, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, manco de un brazo; viste á uso del país, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue sobre hurto de esparto en terrenos de Cacán, propiedad de D. José Toledo; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, dispongan la busca, captura y remisión á este Juzgado y su cárcel pública, caso de ser habido, del Eduardo Ramos, con las seguridades convenientes.

Dada en Alhama á 15 de Febrero de 1889.—Antonio León.—Por mandato de S. S., Diego Melguizo.  
J—1098

## ALICANTE

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de instrucción de Alicante y su partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. Salvador Pérez y Sánchez, se sigue causa criminal por el delito de robo contra José Fayos Antonio, hijo de Pedro y de Antonia, natural de Valencia, en la calle de San Bult, número 37, de treinta y cinco años de edad, con instrucción; viste sombrero de castor, traje de lana, á cuadros oscuros, y botas de becerro, de estatura alta, color moreno, pelo castaño claro, cejas pobladas, ojos pardos, barba clara, nariz grande, boca regular y cara larga, y en el expresado sumario en el día de hoy, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, la de Valencia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Alicante á 20 de Febrero de 1889.—Vicente Rodríguez Valdés.—Por su mandato, Salvador Cea.  
J—1072

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de instrucción de Alicante y su partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. Salvador Posey y Sánchez, por el delito de quebrantamiento de condena contra Eugenio Latorre Bou, hijo de Bautista y de Josefa, natural de Alcoy, vecino de esta capital, casado, de veintiocho años de edad, albañil, sin instrucción, que ha sido procesado y penado siete veces, dos por lesiones y cinco por robo y hurto, de estatura regular, color moreno, barba y pelo negros, que viste al estilo del país, y se fugó de las cárceles de este partido la noche del 2 de Diciembre último, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Alicante á 20 de Febrero de 1889.—Vicente Rodríguez.—Por su mandato, Salvador Pérez.  
J—1073

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de instrucción de Alicante y su partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se instruye sumario por el delito de rapto de Vicenta Giner Palomares, natural y vecina de la partida del Campello, por Antonio Razafa, habitante en Argel, cuyas señas y demás circunstancias no constan, y por providencia de hoy he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital, en clase de detenidos.

Y para que se personen en el mismo á responder de los cargos que les resultan en dicha causa, se les concede el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Alicante á 20 de Febrero de 1889.—Vicente Rodríguez.—Por su mandato, Primitivo Pérez.  
J—1074

## BARCELONA—UNIVERSIDAD

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada á instancia de D. José de Uha-gón y Montero, en la calidad de Gerente de la Sociedad anónima domiciliada en esta plaza Centro explotador de materiales de construcción, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el mismo, y en su nombre el Procurador D. Arnaldo Roig, contra D. Emilio Cleré y Bouvallón sobre rescisión de contrato, se emplaza al D. Emilio Cleré para que dentro del improrrogable término de quince días hábiles comparezca en los autos personándose en forma, quedando á su disposición en la Escribanía del que refrenda las copias simples de la demanda y de sus documentos; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Barcelona 26 de Febrero de 1889.—Enrique Pons, Escribano.  
X—1333

## LAREDO

D. Alfonso Travado y Loste, Juez de primera instancia del partido de Laredo.

Hago saber que en los autos ejecutivos que en este Juzgado penden, promovidos por el Procurador D. Domingo Ruiz Bravo, en nombre y representación de Doña Rudesinda Albo Madrazo, como heredera de su finado marido D. Salustiano Madrazo Trueba, contra los herederos de D. Carlos Alvarez Cabada, vecino que fué de Colindres, en reclamación de 10.000 pesetas, intereses vencidos importantes 1.750 pesetas, más los que vanzan hasta el definitivo pago y las costas, he acordado sacar á pública subasta el día 22 de Marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, los bienes que á continuación se expresan:

Núm. 1.º Una casa de suelo á cielo señalada con el núm. 13, radicante en la villa de Colindres y su barrio de la Magdalena, compuesta de un piso y desván, que tiene de hueco 600 pies superficiales, y linda al Oeste con la de D. Francisco Revert; al Norte camino nacional; al Saliente otra casa de Doña Angela Salcines, y Mediodía terreno ó huerta de la propiedad de la casa, de cabida de un carro, ó sea un área 50 centiáreas, y una casa teja vana al Mediodía de la casa, que mide 300 pies de hueco, y todo se halla bajo unos mismos linderos; está tasada en seis mil pesetas.....

6.000

Núm. 2.º Un terreno á pan llevar, de cabida de 15 áreas, 22 centiáreas, al sitio del Nadal, en este término municipal, que linda al Este con terreno de herederos de Doña Ana Martínez; al Sur con servidumbre y terreno de D. Mateo Somarriba; al

Oeste con camino de Laredo á Castilla, y al Norte con huerta de D. Marcelino Ochoa Arce, está tasada en quinientas pesetas. . . . . 500

Núm. 3.º Una posesión prado regado y viña de 32 áreas, 24 centiáreas al sitio que llaman Nadal, Llana y Los Frailes, que linda al Sur con terreno de D. Manuel Sainz Calzada; al Este con terreno de D. Antonio Blanco; al Oeste lo de D. Carlos López Crespo, y al Norte lo de D. José de Arce y Don José María Barreda. Esta finca se compone de las cinco porciones siguientes: Una viña convertida en prado al sitio de la Llana, mies de las Cortinas, de cabida de cuatro carros y 1.343 pies, iguales á ocho áreas, 24 centiáreas: lindando al Este con D. José Blanco; Oeste con D. Manuel de la Calzada; Sur Sres. Curas de Arce, y Norte D. Angel Ruboba. Una posesión de tierra á viña, de cabida de ocho carros en el sitio de Los Frailes, que linda al Este con obra pia de la Escuela de Colindres; Norte del comprador D. Carlos Alvarez, y Sur D. Felipe Gutiérrez. Uno y medio carros de terreno al sitio de Los Frailes, lindando al Este D. Angel Ruboba; Sur herederos de D. Pedro Bustio, y Oeste D. Carlos López Crespo. Una posesión de tierra á pan llevar, de cabida de cuatro carros, que linda al Sur con prado de D. Manuel Sainz de la Calzada; al Norte y Este con prado de D. Carlos Alvarez, y Oeste otro de D. Joaquín Ezquerria. Y dos y medio carros de tierra á viña perdida en el sitio de los Frailes, jurisdicción de Colindres, que lindaban por Sur con D. Joaquín Revért, y al Norte con D. Carlos Alvarez, está tasada en quinientas pesetas. . . . . 500

Num. 4.º En el término municipal de la villa de Laredo, al sitio de la Oliveta, que también llaman el Brusco, una posesión de terreno labrantío, á maiz, que mide 18 y un cuarto carros, ó sean 27 áreas y 38 centiáreas, que linda al Sur con hacienda de herederos de D. Manuel Quintana y Juana López; Este camino peonil que va á Santoña y Juan Quintana, y Oeste y Norte pared del cerro y terreno común, está tasado en setecientas cincuenta pesetas. . . . . 750

Núm. 5.º En la villa de Colindres, sitio de Santolaja, carro y medio de tierra á viña: linda al Este con D. Hilario Bernaldes; Sur Doña Engracia Pedrosa; Poniente con la misma, y Norte camino de servidumbre, está tasado en cuarenta pesetas. . . . . 40

Núm. 6.º En la misma villa, sitio de las Nuevas, cuatro y medio carros de tierra á maiz, que linda al Este con herederos de D. Pablo Rocillo; Sur D. Juan José Quevedo; Poniente carretera del común, y Norte con D. José Gutiérrez, esta tasada en ciento veinticinco pesetas. . . . . 125

Núm. 7.º En la referida villa, y sitio de las Viejas, tres carros de tierra á maiz, que linda al Este con D. Juan José Quevedo; Sur camino peonil; Poniente Doña Faustina Bustio, y Norte herederos de D. Carlos López, está tasado en ciento veinticinco pesetas. . . . . 125

Núm. 8.º En la citada villa de Colindres, y sitio del Picarrillo en la mies, cinco carros de tierra á prado, que linda al Este con carretera de la mies; Sur con D. Eustaquio Pedrosa; Poniente D. Eleuterio Guilarte, y Norte D. Antonio Quintana, está tasada en doscientas cincuenta pesetas. . . . . 250

Núm. 9.º En el mismo pueblo, y sitio del Campo, dos carros de tierra erial, que linda al Este con D. Eleuterio Guilarte; Sur Pedro Herrería; Poniente D. José Martínez, y Norte con la linde y callejón de Turbica, está tasada en veinticinco pesetas. . . . . 25

Núm. 10. En la repetida villa de Colindres, y sitio del Plantío viejo, en la fuente de los Tejeros, cuarenta carros de tierra, á Serratón, que linda al Este con camino y sierra del común; Sur y Norte con la sierra del común, y Poniente con monte de D. Mateo Somarriba, está tasada en cien pesetas. . . . . 100

Núm. 11. En dicha villa de Colindres, y sitio del Picarrillo en la mies de Nadal, seis carros de tierra á peña, que linda al Este con prado de Don Eleuterio Guilarte; Sur camino real; Poniente y Norte con prado de D. Manuel Cuetos, está tasado en doscientas pesetas. . . . . 200

Num. 12. En el mismo pueblo, y sitio de Patarrio, dos carros de tierra á monte, que linda al Este con camino peonil; Sur herederos de Doña Angela Salcines; Poniente D. Mateo Somarriba, y Norte con camino de la sierra, está tasado en doscientas pesetas. . . . . 200

TOTAL. . . . . 8.815

Cuyos bienes se rematan por la cantidad total de 8.815 pesetas en que han sido tasados por los peritos D. Juan Alberto Sabanza y D. Juan Manuel Ortiz Buces; se advierte á los licitadores que los títulos de propiedad de las fincas primera, segunda, tercera y cuarta se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario que refrenda; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que respecto de las demás fincas se sacan á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Laredo á 20 de Febrero de 1889.—Alfonso Trava-do.—Por su mandato, Zacarías Díaz Romeral. X—1340

MADRID—SUR

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Sur de esta capital se emplaza en forma por medio de la presente á las personas que se consideren con derecho para impugnar la demanda declarativa de mayor cuantía, promovida por el Excmo. Sr. D. Federico Soria Santa Cruz, como curador *ad litem* del menor D. Julián José Velarde y Martínez, sobre rectificación del acta de inscripción del fallecimiento del padre de éste D. Federico Velarde de la Mota, ocurrido en esta Corte el 11 de Febrero de 1886, mediante haberse consignado que dejaba dos hijos legítimos llamados Julián y Teresa, siendo así que no dejó más que el primero; previniéndolas que dentro de nueve días comparezcan á contestar de la demanda.

Madrid 19 de Febrero de 1889.—V.º B.º=Muñoz.—El Escribano, por habilitación de Marcos, Vicente García. X—1334

En los autos declarativos de menor cuantía pendientes en el Juzgado de primera instancia del distrito del Sur de esta capital y mi Escribanía. promovidos por D. José Marañón y Gómez Acebo sobre liberación de una hipoteca que afecta á la casa núm. 93 de la calle de Toledo de la misma, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. Muñoz.—Juzgado de primera instancia del distrito del Sur. Madrid 26 de Febrero de 1889.—El precedente escrito con los documentos que se expresa, únanse á los autos de su razón, quedando en poder del infrascrito actuario las copias simples que se acompañan. Proveyendo á lo principal y primer otrosí del de 12 del actual, se ha por parte, en nombre de D. José Marañón y Gómez Acebo, D. Pedro Mariano Palacios, con el que se entiendan en tal concepto las diligencias sucesivas de la demanda deducida, de conformidad con el art. 683 en su párrafo primero de la ley de Enjuiciamiento civil, se confiere traslado á las personas que se crean con derecho á la obligación constituida por Doña María Josefa Rodríguez Novales, mujer de D. José Sainz, para responder si se declarase así á favor de su padre D. Manuel Rodríguez de Castro de la suma de 5.933 reales, ó sean 1.483 pesetas 25 céntimos, que éste tiene reclamados en la Audiencia de D. Mariano Montó, del Consejo de S. M., su Alcalde de Casa y Corte y Escribanía de D. Ramón Ballesteros, cuya obligación se constituyó hipotecando á su seguridad la mitad de la casa, calle de Toledo, números 8 antiguo y 93 moderno, de la manzana 93, por escritura otorgada en Madrid á 5 de Enero de 1807 ante D. José García de Lama-drid, Escribano de provincia, emplazándole por medio de edictos, con inserción de esta providencia, que se fijarán en el sitio de costumbre y se publicarán en la GACETA DE MADRID, *Diario oficial de Avisos* y *Boletín oficial* de su provincia, para que dentro de nueve días comparezcan en este juicio, en cuyo caso se proveerá lo demás que corresponda; y previniéndoles que, transcurrido que sea dicho término sin comparecer, se dará al mismo el curso que proceda. Y al segundo otrosí de dicho escrito del 12 se ha por hecha á los efectos oportunos la manifestación que contiene.—Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Muñoz. = Ante mí.—Licenciado Pedro Martínez Grande.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento á las personas y á los efectos que expresa la preinserta providencia, se expide el presente en cumplimiento de la misma y del artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 27 de Febrero de 1889.—V.º B.º=Muñoz.—Licenciado Pedro Martínez Grande. X—1332

PUENTEAREAS

D. José Alonso y Solis, Escribano de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Puenteareas.

Por la presente cédula cito y emplazo en forma á D. José María Vieitez Fornos, vecino de Cuimar, y que se ignora en la actualidad su domicilio, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca y se persone en forma á la demanda ordinaria de mayor cuantía que contra él propuso en este Juzgado y mi Escribanía el Procurador D. Cándido Arbones, á nombre de D. Manuel Martínez Basulto, vecino de Madrid, sobre negación de servidumbre en la heredad nombrada Riva de Doeido, pues así lo acordó el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencias de 29 de Enero último y 13 del actual; previniéndole de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Puenteareas 14 de Febrero de 1889.—José Alonso Solis. Es copia de la cédula original, y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido y firmo la presente en Puenteareas á 14 de Febrero de 1889.—José Alonso Solis. X—1335

VALENCIA DE DON JUAN

D. Fidel Ceballos y Fernández Lomana, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan.

Hago saber que en este Juzgado se ha promovido juicio universal á nombre de D. Antonio Gómez Jalón, vecino de Valladolid, para que se le declare inmediato sucesor y con derecho á la mitad de los bienes del vínculo fundado por Don

Bartolomé Costilla y Cepeda, en testamento que otorgó ante el Notario del Valderas D. Antonio de Escobar, el 22 de Febrero de 1684, llamando como primer poseedor á D. Bernardo Vasco, y después á D. Francisco Costilla Cepeda sus hijos y descendientes, prefiriendo siempre el mayor al menor, el varón á la hembra, cuyo vínculo poseyó últimamente Don Pedro Pablo Gómez, padre del D. Antonio, quien se halla en octavo grado civil con el fundador, y he dispuesto anunciarlo para que los que se crean con derecho á los indicados bienes, comparezcan á deducirle en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

No han comparecido alegando derecho á los indicados bienes más que el D. Antonio Gómez Jalón, y se advierte que este es el tercero y último edicto; apercibiendo á los que se crean con derecho, de que no serán oídos en este juicio si no comparecen dentro de este último plazo.

Dado en Valencia de Don Juan á 23 de Febrero de 1889.—Fidel Ceballos.—Por mandato de S. S., Claudio de Juan. X—1341

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Castilla.

Balance de situación en 28 de Febrero de 1889.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas. . . . .	12.500.000
Caja. . . . .	3.404.531'44
Cartera. . . . .	20.314.448'88
Cuentas corrientes. . . . .	1.155.423'45
Cuentas varias. . . . .	2.290.331'95
Valores en depósito. . . . .	93.621.822'94
Valores en garantía. . . . .	13.317.206
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>146.603.764'66</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital. . . . .	25.000.000
Fondo de reserva. . . . .	1.191.270
Obligaciones á pagar. . . . .	94.497'75
Cuentas corrientes. . . . .	11.319.342'16
Cuentas varias. . . . .	2.059.625'81
Acreedores por depósitos. . . . .	93.621.822'94
Acreedores por garantías. . . . .	13.317.206
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>146.603.764'66</b>

Madrid 28 de Febrero de 1889.—S. E. ú O.—El Jefe de Contabilidad, G. Soubrie.—Dos Administradores, Rafael Cabezas.—Joaquín Angoloti. X—1344

La Funeraria.

SOCIEDAD ANÓNIMA  
Preciados, 44.

Balance en 30 de Noviembre de 1888.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas. . . . .	350.000
Instalaciones. . . . .	23.686'13
Deudores. . . . .	119.209'73
Efectos para la fabricación y fabricados. . . . .	194.210'02
Cocheras: carruajes, ganados y enseres. . . . .	279.912'32
Artículos religiosos. . . . .	66.326'56
Valores en depósito. . . . .	60.000
Caja. . . . .	19.590'48
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>1.112.935'24</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital. . . . .	1.000.000
Acreedores. . . . .	22.128'04
Servicios y comisiones. . . . .	9.941'13
Depositantes de valores. . . . .	60.000
Ganancias y pérdidas. . . . .	20.866'17
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>1.112.935'24</b>

Madrid 30 de Noviembre de 1888.—El Director, Justo Fernández.—Un Administrador, Antonio Soler. X—1342

Banco de Crédito de Zaragoza.

Balance general verificado en 31 de Diciembre de 1888.

ACTIVO	Pesetas.
Caja: metálico. . . . .	1.420.291'30
Cartera. . . . .	3.806.397'62
Fondos públicos: valor efectivo. . . . .	683.468'75
En poder de corresponsales y comisionados: saldo. . . . .	1.012.476'39
Ayuntamiento de esta ciudad. . . . .	50.344'45
Créditos escriturados. . . . .	219.721'39
Créditos contingentes. . . . .	9.216'76
Efectos en custodia: valor nominal. . . . .	11.939.571'44
Mobiliario. . . . .	7.637
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>19.149.125'10</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital: 2.000 acciones de á 500 pesetas. . . . .	1.000.000
Fondo de reserva: 10 por 100 del capital. . . . .	100.000
Fondo de previsión. . . . .	275.000
Imposiciones en metálico. . . . .	4.068.519'96
Cuentas de la plaza. . . . .	1.232.946'75
Cuentas corrientes á interés recíproco. . . . .	337.857'88
Letras á pagar. . . . .	20.343'32
Dividendos vencidos de acciones. . . . .	1.645
Depósitos de efectos en custodia: nominal. . . . .	11.939.571'44
Ganancias y pérdidas. . . . .	173.240'75
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>19.149.125'10</b>
<b>Igual.</b>	

Zaragoza 31 de Diciembre de 1888. = El Interventor, Silvestre Zapater. = El Director primero, Inigo Figueras.

D. Francisco Castán y Borraz, Secretario del Banco de Crédito de Zaragoza.

Certifico que la junta general de accionistas de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 24 del actual, acordó aprobar, y aprobó por unanimidad, el Balance general de 31 de Diciembre de 1888, sometido á su examen y aprobación.

Así consta del acta de dicha sesión de junta general, á la que me refiero.

Zaragoza 28 de Febrero de 1889. = Francisco Castán. = V.º B.º = El Director primero, Inigo Figueras. X—1339

Banco de Préstamos y Descuentos.

Balance del ejercicio que termina en 31 de Diciembre de 1888.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Acciones, Inmuebles, Mobiliario, Documentos á cobrar, Cartera, Operaciones por cuenta ajena, Cuentas especiales, Prestamos con garantía, Banca, Créditos hipotecarios, Suarez Inclán y Compañía, Crédito Español, Corresponsales, Caja.

Table with columns: PASIVO, Pesetas. Rows include Cuentas corrientes de Caja, Fondo de reserva, Cupones de acciones, Devolución de capital, Obligaciones á pagar, Beneficios por liquidar, Liquidación de la casa Suarez Inclán y Compañía, Capital, Diferencia que importa la pérdida del presente ejercicio.

Aprobado en junta general ordinaria de accionistas en 25 de Febrero de 1889. = Por el Banco de Préstamos y Descuentos, el Administrador, G. Quinteñ y Bacó. X—1336

La Unión Alcoyana.

SOCIEDAD DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Balance de la misma practicado el día 31 de Diciembre del año 1888.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Accionistas: 80 por 100 de 1.000 acciones, Caja: metálico existente, Títulos del 4 por 100 amortizable: valor de pesetas 87.500, Material de bomberos: valor del existente, Capital: valor de 1.000 acciones, á 250 pesetas, Fondo de reserva: beneficios realizados.

Alcoy 31 de Diciembre de 1888. = El Presidente de la Sociedad, D. Alborn. = El Secretario de la Sociedad, José Barceló. X—1337

Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España.

El Consejo de Administración de esta Compañía, cumpliendo lo estipulado en el contrato de adquisición de la línea de Tudela á Bilbao, ha acordado que el día 15 de este mes, á las tres de la tarde, se proceda al sorteo de las 45 obligaciones de primera serie, 106 de segunda y un lote de residuos de dicha línea, que deben amortizarse en 1.º de Abril próximo, cuyo acto será público y se celebrará en Madrid, en el domicilio social, paseo de Recoletos, 17.

Madrid 1.º de Marzo de 1889. = El Secretario del Consejo, Pedro F. del Rincón. X—1338

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Idem de oveja, Despojos de cerdo, Tocino añejo, Idem fresco, Idem en canal, Lomo, Jamón, Pan, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbón vegetal, Idem mineral, Cok, Jabón, Patatas, Aceite, Vino, Petróleo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes.

Table titled 'PUNTOS DE RECAUDACIÓN' with columns: Puntos, Ptas. Cénst. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Arganda, Correos, Matadero de vacas, Idem de cerdos, TOTAL.

Madrid 1.º de Marzo de 1889. = El Alcalde.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Marzo de 1889.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 8 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind observations.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 1.º de Marzo de 1889.

Table of telegrams with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centésimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern, Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales, que no pudieron ser incluidos en el parte anterior, anteaer llovió en Vitoria, Logroño, Córdoba, Granada, Badajoz y Alicante, y nevado en León y Burgos; y según los recibidos hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Málaga, Barcelona, Salamanca, Santander, Valladolid, San Sebastián, Jaén, Cáceres, Badajoz, Granada, Orense, Logroño, Oviedo, Bilbao, Gerona y Cuenca, y nevado en Cuenca, Segovia, Avila y Soria. Faltan datos de Alicante, Almería, Ciudad Real, León, Lugo, Palma, Pontevedra y Tenerife.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 1.º de Marzo de 1889, comparada con la del día anterior.

Table titled 'CAMBIO AL CONTADO' with columns: FONDOS PUBLICOS, Día 28., Día 1.º. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 4 por 100 exterior, Idem amortizable al 4 por 100, Billetes hipotecarios de Cuba, 1886, Banco Hipotecario de España, Acciones del Banco de España, Idem de la Compañía arrendataria de tabacos, Billetes hipotecarios de España, Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of exchange rates with columns: PLAZA, DAÑO, BENEFICIO. Rows include Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Frontal, León, Lérica, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, P.ª Mallorca, Pamplona, Pontevedra, Réus, Salamanca, S. Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tal.ª de la R., Tarragona, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

Table of foreign exchange rates with columns: PLAZA, DAÑO, BENEFICIO. Rows include Paris 28 de Febrero de 1889, Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, Idem amortizable al 2 por 100, 3 por 100 exterior, Deuda amortizable al 2 por 100 exterior, Obligaciones de Cuba, 3 por 100, 4 1/2 por 100, Consolidados ingleses (2 3/4 por 0/0).

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 25'88 pesetas. Idem, á ocho días vista, id. id., 25'88 á 86 id. Idem, á 60 días vista, id. id., 25'75 id. Idem, á 90 días vista, id. id., 25'70 d. id. Berlin, á ocho días vista, marco de 100 dineros, 1'267 id. Lisboa, á la vista, 1.000 reis, 5'78 id. Paris, á la vista, francos, beneficio al papei, 2'40 p. Idem, á ocho días vista, id. id., 3'30 p.

SANTOS DEL DÍA

San Lucio, Obispo.

Cuarenta Horas en la iglesia del Sagrado Corazón de Jesús.

ESPECTACULOS

ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 116 de abono.—Turno 1.º par.—(Beneficio de D. Alfredo Calvo).—Lo sublime en lo vulgar.—Eros son otros López. COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—Serie 6.ª.—El Cura de Longueval. ZARZUELA.—A las ocho y media.—Certamen Nacional.—El molin de Aranjuez (estreno).—Exposición Universal.—El niño Pedrolí. APOLO.—A las ocho y media.—El año pasado por agua.—El estilo es el hombre.—La hija de la Mascota. ESLAVA.—A las ocho y media.—Ortografía.—El gorro frigio.—El siete.—Madrid Club. MARTIN.—A las ocho y media.—La Diva.—Con permiso del marido.—Historias y cuentos.